

Entidad originadora:	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Fecha (dd/mm/aa):	02/12/2025
Proyecto de Decreto/Resolución:	<i>"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo"</i>

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que mediante los Decretos 212, 213 y 708 de 2003, 431 y 1022 de 2004, 278, 543, 3851, 4061, 4270 de 2005, 2786 de 2006, 3217 y 3268 de 2007, 2701 de 2008, 4930 de 2011, 2623 de 2013 y 2150 de 2016, se estableció la planta de personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que mediante la Resolución 1936 del 24 de octubre de 2019 se estableció el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos que conforman la Planta de Personal del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que el inciso tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* dispone que corresponde a las Unidades de Personal adelantar los estudios para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el citado decreto.

Que en virtud de lo anterior, el Grupo de Talento Humano adelantó el estudio correspondiente a efectos de modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinando la necesidad de ajustar algunos perfiles por necesidades del servicio, en aras de garantizar una prestación eficaz, eficiente y oportuna, por tanto, se requiere la inclusión de Núcleos Básicos del Conocimiento y la actualización del propósito principal y funciones esenciales para algunos empleos de la planta de personal, permitiendo así, la conformación de equipos interdisciplinarios que redunden en una visión amplia y globalizaba, que aporten al mejoramiento de los procesos y al cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la entidad

1. JUSTIFICACIÓN

el Grupo de Talento Humano adelantó el estudio correspondiente a efectos de modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, determinando la necesidad de ajustar algunos perfiles por necesidades del servicio, en aras de garantizar una prestación eficaz, eficiente y oportuna, por tanto, se requiere la inclusión de Núcleos Básicos del Conocimiento y la actualización del propósito principal y funciones esenciales para algunos empleos de la planta de personal, permitiendo así, la conformación de equipos interdisciplinarios que redunden en una visión amplia y globalizaba, que aporten al mejoramiento de los procesos y al cumplimiento de los objetivos institucionales a cargo de la entidad.

Que las modificaciones requeridas para cumplir con lo previamente descrito son las siguientes:

- ✓ EMPLEO DE ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 18 – DESPACHO DEL MINISTRO incorporar el Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Antropología, fortaleciendo el enfoque

interdisciplinario en la asesoría estratégica del Despacho y asegurando la pertinencia del perfil frente a las transformaciones económicas, culturales y sociales del entorno.

Se adiciona la siguiente función esencial al empleo de Asesor Código 1020 Grado 18:

10. Analizar y asesorar al Ministro en la incorporación de enfoques culturales, sociales y territoriales en el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos del sector comercio, industria y turismo, con el fin de promover la sostenibilidad, la inclusión y la competitividad desde una perspectiva antropológica e interdisciplinaria..

- ✓ **EMPLEO DE ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 12 – DESPACHO DEL MINISTRO** Inclusión del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines dentro de los requisitos de formación académica del empleo, en virtud de las crecientes responsabilidades relacionadas con la planificación, orientación y acompañamiento de iniciativas institucionales que involucran el uso intensivo de tecnologías de la información, la gestión de datos, la automatización de procesos y la transformación digital de la entidad.

Se adiciona la siguiente función esencial al empleo de Asesor Código 1020 Grado 12:

Asesorar al Ministro, en los asuntos que le sean asignados relacionados con la negociación, diseño, administración y seguimiento de Acuerdos Comerciales internacionales, con el fin de fortalecer la interoperabilidad, el uso eficiente de plataformas tecnológicas y la integración de sistemas de información que faciliten la toma de decisiones y la profundización de la integración regional.

- ✓ **EMPLEO DE ASESOR – CÓDIGO 1020 – GRADO 08 VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL**, Inclusión del Núcleo Básico del Conocimiento en Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines e Inclusión de dos funciones asociadas a soporte tecnológico e innovación:

1.Brindar soporte tecnológico de los aplicativos que se manejan al interior del Viceministerio de Desarrollo Empresarial para cumplir oportunamente los planes, programas y proyectos del Ministerio.

2.Participar en el proceso de innovación tecnológica para la integración de herramientas, emitiendo recomendaciones técnicas y estrategias para su adecuada implementación en el Ministerio.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Esta propuesta aplica a todos los funcionarios del Ministerio de comercio, industria y Turismo

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

El inciso tercero del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto*

Único Reglamentario del Sector de Función Pública" modificado por el artículo 4 del Decreto 498 de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública" dispone que corresponde a las Unidades de Personal adelantar los estudios para la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el citado decreto.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

Las disposiciones que sustentan la expedición del proyecto normativo se encuentran actualmente vigentes y no han tenido limitaciones vía jurisprudencia.

3.3 Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

N/A

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó la revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que pudieran tener impacto o ser relevantes para la expedición del decreto y se ha determinado que el proyecto de resolución se ajusta a la jurisprudencia nacional vigente.

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

NA

4. IMPACTO ECONÓMICO

No aplica.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No aplica.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

La norma no generaría impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

1. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Se adjuntan

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria

No aplica

Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

No Aplica

Informe de observaciones y respuestas	No Aplica
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	No Aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	No aplica

Aprobó:

Mónica Fernanda Yajaira Leonel Martínez
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Pilar Rodriguez
Coordinadora de Talento humano (E)